



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



MEMORANDUM N°769/2013

A: FISCAL INSTRUCTORA

**DE: KAY BERGAMINI L.
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

MAT.: En respuesta a MEMORÁNDUM U.I.P.S. N°281/2013, que solicita revisión de Programa de Cumplimiento de Gobernación Provincial de Parinacota.

Fecha: lunes 21 de octubre de 2013

De mi consideración:

Revisado el Programa de Cumplimiento presentado por la Gobernación Provincial de Parinacota en relación al proyecto “*Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Complejo Fronterizo Chungará*”, en lo referido a la factibilidad de fiscalización de las acciones y medidas propuestas en el documento antes citado, además del modo de entrega de los reportes comprometidos, la División de Fiscalización hace presente las siguientes observaciones:

- **Documento General**

Se recomienda que los “Resultados Esperados” entreguen un resumen descriptivo del resultado buscado y no una mención al considerando de la RCA.

- **Acción: Proyecto Construcción Sistema de Secado de Lodos Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Complejo Fronterizo Chungará.**

Esta acción no tiene vinculación con alguno de los cargos levantados por la SMA. Se considera que la acción no corresponde al Plan de Cumplimiento ni a los cargos levantados por la SMA.

Por otra parte, la acción propuesta no considera un reporte final que permita verificar su cumplimiento.

- **Acción: Contratación de Mantenimiento de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Complejo Fronterizo Chungará.**

La meta no define cuales son las “condiciones óptimas” de la PTAS luego de la mantención realizada. Se considera que la determinación del estado de funcionamiento de la PTAS es la calidad del efluente de salida, lo que no está comprometido como medio de verificación de esta acción.

El reporte final debería contener un informe respecto de las actividades de mantención realizadas por el tercero contratado para ello, adjuntando fotografías de los trabajos que indiquen fecha y georreferenciación. Se propone estandarizar el plazo para la entrega de la información junto con los reportes del resto de las acciones contempladas, al 20 de noviembre de 2013.

- **Acción: Contratación de muestreo y análisis de calidad del agua tratada por la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Complejo Fronterizo Chungará.**

La acción debiera ser el medio de verificación para la acción anterior, pues si los resultados del agua tratada superan los límites establecidos en la Tabla 3 del DS.90 se debe continuar con el mantenimiento y mejoras de la PTAS.

Se propone indicar explícitamente que los parámetros que se analizarán para verificar la calidad del agua tratada en la PTAS deben ser (a lo menos), los del Plan de Monitoreo indicado en el considerando 3.2.4.4 de la RCA. Se recomienda, además incorporar los parámetros Aceites y Grasas y Sólidos Sedimentables como complemento a la información para verificar el estado del funcionamiento de la PTAS.

Se propone indicar explícitamente que para verificar el DS.90/2000 la muestra tomada a la descarga debe ser Compuesta y por el total de horas de descarga al día.

El reporte final debe contener los resultados de los análisis realizados al efluente en la semana del 14 al 18 de octubre. Se propone estandarizar el plazo para la entrega de la información junto con los reportes del resto de las acciones contempladas, al 20 de noviembre de 2013.

- **Acción: Se capacitará al Operador que trabaja para la Gobernación Provincial de Parinacota con el Complejo Fronterizo Chungará, con el objetivo que pueda aplicar un Check List diario de monitoreo y vigilancia del funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Complejo Fronterizo Chungará.**

El "Plazo de Ejecución" no corresponde a la acción.

El reporte final debe contener el certificado de capacitación aprobada por el operador. Se propone estandarizar el plazo para la entrega de la información junto con los reportes del resto de las acciones contempladas, al 20 de noviembre de 2013.

- **Protocolo de Operación y Mantención Anual Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Complejo Fronterizo Chungará.**

Falta incorporar una Acción que contenga las actividades para lograr como Resultado Esperado el Protocolo de Operación y Mantenimiento de la PTAS, pues se incluye como Reporte Final sin concordancia con la acción propuesta.

Cabe mencionar que el considerando 3.2.4.4. de la RCA indica que el Plan de Emergencia debe contener un Plan de Monitoreo y Vigilancia permanente de la Planta, el que debe ser expuesto a CONAF para su visto bueno de avance y término, por lo que el medio de verificación debiera ser el pronunciamiento conforme de dicha institución a lo propuesto por el titular.

El reporte final debiera incluir la tramitación de la conformidad por parte de CONAF. Se propone estandarizar el plazo para la entrega de la información junto con los reportes del resto de las acciones contempladas, al 20 de noviembre de 2013 (consulta) y luego 3 meses para la respuesta final de CONAF.

• **Otras Observaciones.**

El Programa de Cumplimiento no incluye las acciones necesarias para la obtención del Permiso Ambiental Sectorial N° 91, siendo éste uno de los cargos levantados por la SMA.

Por lo anterior y respecto a su solicitud de revisión, es opinión de la División de Fiscalización, que la propuesta de programa de cumplimiento presentada, en los términos planteados, no permite su adecuada fiscalización, ni se orienta hacia el restablecimiento del instrumento de gestión ambiental comprometido.

Saluda atentamente.


KAY BERGAMINI LADRÓN DE GUEVARA
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Superintendencia del Medio Ambiente




Distribución:

Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios